



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**

2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 2. / GACETA No. 67/ 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página 4-5
2. Acuerdos de Cabildo	Página 6-11



SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	3	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-01. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan.	Mayoría	5
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	4	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-02. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba el acta de la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.	Mayoría	7
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	5	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-03. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba la comparecencia obligatoria de las y los directores de la Administración Pública Municipal ante la Comisión Edilicia de tipo transitoria para la revisión y actualización de la Reglamentación Municipal correspondiente al año 2026 en las fechas y horarios que la propia comisión establezca con el objeto de formular las observaciones correspondientes a sus respectivas áreas en relación al proyecto de actualización del reglamento interior de la Administración Pública Municipal.	Unanimidad	16
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	6	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-04. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de tipo transitoria para la revisión, actualización de la reglamentación municipal correspondiente al año 2026, el proyecto de reglamento de movilidad y	Mayoría	25

		vialidad municipal para su análisis y dictaminación correspondiente.		
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	7	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-05. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba suspender temporalmente la aplicación de la porción normativa del artículo 58 del Bando Municipal de Teoloyucan 2026, relativo a la restricción de circulación de transporte pesado, y mantener el orden público, movilidad eficiente, seguridad vial, y desarrollo económico, por un periodo de treinta días, y hasta la aprobación del Reglamento Municipal de Movilidad, que regulará de manera clara y precisa el contenido de la moción normativa suspendida.	Mayoría	38
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo	8	52-ORD/12-02-26/ACUERDO-06. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba declarar recinto oficial la sede ubicada en la preparatoria oficial número 83 con domicilio en Avenida Jaltenco- Teoloyucan (Avenida Zumpango), Manzana 028, Santiago Teoloyucan, Estado de México, para celebrar la Séptima Sesión Abierta de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan. El próximo 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Unanimidad	41

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-01. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la secretaría del ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-02. Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba el acta de la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-03. Con fundamento lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba la comparecencia obligatoria de las y los directores de la Administración Pública Municipal ante la Comisión Edilicia de tipo transitoria para la revisión y actualización de la Reglamentación Municipal correspondiente al año 2026 en las fechas y horarios que la propia comisión establezca con el objeto de formular las observaciones correspondientes a sus respectivas áreas en relación al proyecto de actualización del reglamento interior de la Administración Pública Municipal. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-04. Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de tipo transitoria para la revisión, actualización de la reglamentación municipal correspondiente al año 2026, el proyecto de reglamento de movilidad y vialidad municipal para su análisis y dictaminación correspondiente. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-05. Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba suspender temporalmente la aplicación de la porción normativa del artículo 58 del Bando Municipal de Teoloyucan 2026, relativo a la restricción de circulación de transporte pesado, y mantener el orden público, movilidad eficiente, seguridad vial, y desarrollo económico, por un periodo de treinta días, y hasta la aprobación del Reglamento Municipal de Movilidad, que regulará de manera clara y precisa el contenido de la moción normativa suspendida. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

52-ORD/12-02-26/ACUERDO-06. Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, aprueba declarar recinto oficial la sede ubicada en la preparatoria oficial número 83 con domicilio en Avenida Jaltenco- Teoloyucan (Avenida Zumpango), Manzana 028, Santiago Teoloyucan, Estado de México, para celebrar la Séptima Sesión Abierta de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan. El próximo 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.

Séptima Regidora.

AÑO 2. / GACETA No. 67 / 20 de Febrero de 2026

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

